



# Resolución Ejecutiva Regional

N° 117 -2023-GRSM/GR

Moyobamba, 08 FEB. 2023

## VISTO:

El Expediente N° 001-2023114826, que contiene el Informe N° 066-2023-GRSM/OGP de fecha 01 de febrero del 2023, Memorando N° 133-2023-GRSM/GR de fecha 06 de febrero del 2023, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, se reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el artículo 21°, incisos a) y c), preceptúa que es atribución del Gobernador Regional "dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos", así como, "designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como, nombrar y cesar a los funcionarios de confianza";

Que, la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, en su artículo 4° establece la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) al Empleado de Confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1057, se crea el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS, modalidad laboral especial del Estado, distinto a los regímenes laborales pertinentes a la Carrera Administrativa y a la Actividad Privada;

Que, la primera Disposición Complementaria de la Ley N° 29849, modificatoria del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el contrato Administrativo de Servicios, y su Reglamento, dispone: La contratación de personal directivo: El personal establecido en los numerales 1), 2) e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley 28175, Ley Marco del empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de personal -CAP de la entidad;

Que, mediante Informe N° 066-2023-GRSM/OGP de fecha 01 de febrero del 2023, la Oficina de Gestión de las Personas concluyó lo siguiente: "3.1 La Bachiller Maribel Sánchez Reátegui acredita los requisitos mínimos establecidos para el Cargo Estructural: Especialista Coordinador del Área Funcional I, consignado en el Clasificador de Cargos del Gobierno Regional San Martín aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 257-2022-GRSM/GR, de fecha 14 de noviembre de 2022. 3.2. Se adjuntan las declaraciones juradas exigidas por ley debidamente suscritas por la Bachiller Maribel Sánchez Reátegui. 3.3. Recomienda que, resulta factible emitir los actos administrativos mediante los cuales se disponga lo siguiente: Designar, a la Bachiller Maribel Sánchez Reátegui, como Especialista Coordinador del Área Funcional I de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional San Martín. Asimismo, se debe determinar que la designada





# Resolución Ejecutiva Regional

N° 117 -2023-GRSM/GR

*cumpla funciones como Especialista Temático en la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional San Martín”;*

Que, con Memorando N° 133-2023-GRSM/GR de fecha 06 de febrero del 2023, el Gobernador Regional autoriza disponer la elaboración del acto resolutivo designando a la Bachiller Maribel Sánchez Reátegui, como Especialista Coordinador del Área Funcional I de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional San Martín. Asimismo, se debe determinar que la designada cumpla funciones como Especialista Temático en la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional San Martín, con todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo, con eficacia anticipada a partir del 01 de febrero del 2023;

Que, en este sentido corresponde emitir el acto resolutivo, designando a la Bachiller Maribel Sánchez Reátegui en el cargo de Especialista Coordinador del Área Funcional I de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional San Martín. Asimismo, se debe determinar que la designada cumpla funciones como Especialista Temático en la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional San Martín, con eficacia anticipada partir del 01 de febrero del 2023, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 en la modalidad de CAS- Confianza y con todas las prerrogativas y funciones inherentes al cargo;

Que, por las razones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y 28013, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, modificada parcialmente por la Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR; y con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Legal y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional San Martín;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, a la **Bachiller Maribel Sánchez Reátegui**, en el cargo de **Especialista Coordinador del Área Funcional I de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional San Martín**, con eficacia anticipada partir del 01 de febrero del 2023, con todas la funciones y prerrogativas inherentes al cargo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DETERMINAR** que la **Bachiller Maribel Sánchez Reátegui**, cumpla las funciones como **Especialista Temático en la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional San Martín**, con todas la funciones y prerrogativas inherentes al cargo.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** su contratación bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 en la modalidad de CAS- Confianza, con eficacia anticipada a partir del 01 de febrero del 2023.

**ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO** cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución a las partes interesadas, en la forma prevista por ley.



GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

Walter Grunzel Jiménez  
GOBERNADOR REGIONAL